

**CONVOCATORIA Y BASES DE LA II EDICIÓN DE LOS PREMIOS FUNDACIÓN  
REAL BETIS BALOMPIÉ**

**BASES REGULADORAS DE LOS 'PREMIOS FUNDACIÓN REAL BETIS BALOMPIÉ'**  
EN RECONOCIMIENTO A ORGANIZACIONES, INICIATIVAS O PERSONAS QUE  
REPRESENTAN Y PROMUEVEN LOS VALORES DEL REAL BETIS BALOMPIÉ

**PREÁMBULO**

La Fundación Real Betis Balompié, en cumplimiento de sus fines estatutarios, tiene como misión la promoción de la actividad física, el fomento de la educación en valores, la lucha contra la marginación y la exclusión social, así como la promoción de hábitos de vida saludables, especialmente entre la infancia y la juventud.

La Fundación actúa como canalizador de la responsabilidad social corporativa del Real Betis Balompié, promoviendo sus valores históricos, filosóficos y su dimensión social como instrumentos para el crecimiento personal y como palanca de cambio y entendimiento social, tanto en la comunidad como a nivel internacional.

En este contexto, el Patronato de la Fundación ha decidido convocar la II Edición de los "Premios Fundación Real Betis Balompié", con el objetivo de reconocer a aquellas organizaciones, iniciativas o personas cuyas actuaciones, proyectos o trayectoria ejemplifiquen de manera destacada los valores del Real Betis Balompié.

**1. OBJETO**

Los "Premios Fundación Real Betis Balompié" nacen con el propósito de realzar la labor de organizaciones, iniciativas o personas que incidan de manera positiva en la sostenibilidad, la inclusión y el desarrollo de la sociedad, alineándose con los valores de la Fundación y del Club.

Los reconocimientos se estructuran en las siguientes categorías:

- DEPORTE E INCLUSIÓN

Se reconocerán aquellos proyectos que utilicen el deporte como herramienta de transformación social, favoreciendo la integración, la igualdad de oportunidades y la participación activa de personas con diferentes capacidades.

- EDUCACIÓN

Esta categoría premiará iniciativas que impulsen el aprendizaje, la formación integral y el desarrollo personal, fomentando valores como el esfuerzo, la superación y el acceso a la educación para contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.

- MEDIO AMBIENTE

Se distinguirán proyectos que promuevan y sirvan de motor para la sostenibilidad, el cuidado de los recursos naturales y la concienciación ciudadana sobre la importancia del respeto por el entorno.

- ACCIÓN SOCIAL

Esta categoría reconocerá aquellas iniciativas que, desde entidades públicas, privadas o del tercer sector, se orienten a mejorar la vida de las personas o comunidades, promoviendo el fortalecimiento del tejido social o la mejora en las condiciones de vida de los más desprotegidos o vulnerables, sirviendo como herramientas integradoras de personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social.

- COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Se premiarán proyectos que contribuyan al desarrollo humano, la solidaridad y la mejora de las condiciones de vida en comunidades fuera de nuestras fronteras, en especial en países en vías de desarrollo, favoreciendo la justicia social y la igualdad global, fomentando así el intercambio y el diálogo entre países.

## 2. CONVOCATORIA

El premio se convoca con carácter **nacional** y se difundirá a través de la página web oficial de la Fundación y otros medios de comunicación que ésta considere oportunos. Los proyectos deberán presentarse en español para su aceptación.

Tanto el jurado como el resto del patronato de la Fundación propondrán distintas candidaturas que consideren cumplan con los requisitos y criterios de las presentes bases. Adicionalmente, **se establece un plazo para la presentación de propuestas** por parte de entidades y particulares que deseen destacar la labor de una organización en alguna de las categorías.

## 3. CANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN

Podrán ser propuestas **todas las entidades con domicilio social en España**, independientemente de su forma jurídica, siempre que desarrollen proyectos o iniciativas alineadas con los fines de la Fundación.

Para la propuesta podrá requerirse la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva del proyecto o actividad, incluyendo objetivos, metodología, resultados e impacto social (máximo 10 páginas).
- Exposición del cumplimiento de los criterios de valoración (Artículo 4).
- Documentación acreditativa de la entidad y del proyecto (estatutos, informes, acreditaciones u otro soporte que acredite su existencia legal, domicilio social y capacidad operativa).

Plazo de presentación: hasta el 6 de septiembre, mediante envío a la dirección de correo electrónico: [fundacion@realbetisbalompie.es](mailto:fundacion@realbetisbalompie.es) con asunto: **"CONVOCATORIA PREMIOS FRBB\_Nombre entidad\_Categoría"**.

#### 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de valoración aplicará los siguientes criterios:

Criterios generales:

- Impacto directo del proyecto en la sociedad.
- Capacidad de movilización e inspiración.
- Optimización de recursos y conocimientos previos.
- Potencial de replicabilidad del proyecto.
- Participación de la comunidad beneficiaria.

Otros aspectos:

- Viabilidad y sostenibilidad.
- Eficiencia y eficacia de los resultados.
- Cumplimiento jurídico y transparencia.

Se valorará también la coherencia de la candidatura con los valores de la Fundación y del Real Betis Balompié: solidaridad, inclusión, igualdad, participación y responsabilidad social.

#### 5. JURADO

El jurado será designado por el Patronato de la Fundación Real Betis Balompié y estará conformado por cinco miembros, tres serán del propio Patronato y dos expertos externos de reconocido prestigio en las distintas categorías. Asimismo, se establecerá un secretario que llevará a cabo las actas de las sesiones y la certificación de los acuerdos que en ellas se tomen.

El jurado actuará con independencia y sus decisiones serán inapelables. Podrá declarar desierto el premio si ninguna candidatura cumple los requisitos establecidos.

#### 6. PREMIO

Contenido del premio

El premio tendrá carácter honorífico y consistirá en un reconocimiento público otorgado por la Fundación Real Betis Balompié, destinado a destacar la labor de la entidad premiada y a contribuir a la mejora de su imagen y proyección social.

Este reconocimiento se materializará mediante:

- La entrega de un galardón acreditativo en un acto institucional organizado por la Fundación.
- La difusión del proyecto y de la entidad premiada a través de los canales oficiales de la Fundación (página web, redes sociales, Betis TV y otros medios propios), con el fin de poner en valor su labor y reforzar su posicionamiento social.

#### Limitaciones y exclusiones

- El premio no conlleva dotación económica ni prestación material de servicios.
- No podrán recibir el reconocimiento aquellas entidades que no cumplan con los requisitos establecidos o que presenten irregularidades legales o administrativas.

#### Entrega del premio

La entrega oficial se llevará a cabo en un acto protocolario organizado por la Fundación, en fecha y lugar comunicados a la entidad premiada. La asistencia al acto será obligatoria salvo causa justificada y aceptada por la Fundación.

### **7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PREMIADO**

- Aceptar el premio y asistir al acto de entrega.
- Autorizar la difusión de nombre, logotipo y proyecto reconocido.

### **8. RESOLUCIÓN Y DIFUSIÓN**

- El fallo se dará a conocer tras el acto protocolario de entrega de galardones en la web y redes sociales de la Fundación.
- Los ganadores serán notificados previamente por el mismo canal utilizado para la presentación.
- La entrega se realizará en un acto protocolario con galardón acreditativo.
- La Fundación difundirá los premios mediante sus canales oficiales, respetando la autoría y derechos de propiedad intelectual de los proyectos.

## 9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria implica la aceptación plena de estas bases.

## 10. DISPOSICIONES ADICIONALES

### Protección de datos

Los datos personales de las entidades participantes serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, garantizando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información.

### Propiedad intelectual

Los proyectos presentados seguirán siendo propiedad de sus autores. La Fundación podrá utilizarlos únicamente con fines de difusión institucional, siempre citando la fuente y respetando los derechos de propiedad intelectual e industrial.

### Régimen jurídico

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación española vigente en materia de fundaciones y demás normativa que resulte aplicable.

### Aplicación supletoria

Dado que se trata de la primera edición del Premio, el Patronato podrá establecer criterios adicionales o excepcionales para resolver situaciones no contempladas expresamente en este documento.